

DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las trece horas y treinta minutos del día miércoles, cuatro de noviembre de dos mil veinte. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Presidente; Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Director; Ing. German Alcides Alvarenga Flores, Director; Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay, Director; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director; y Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Ing. Emilio Martín Ventura, Lic. Salvador Alberto Chacón García, Lic. José Francisco Menjívar Barahona, Ing. Herbert Danilo Alvarado, Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez, y Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Solicitud de Aprobación de Proyecto y Propuesta de Nombramiento de Administrador de Contrato: "Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W, Tramos D y E: DV. QUEZALTEPEQUE – LD SANTA ANA y Tramos J, K Y L: DV. CHALCHUAPA – LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL"**
- II Solicitud de Aprobación de Bases de Licitación Publica N° FOVIAL LP 059/2020 "Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W, Tramos D y E: DV. QUEZALTEPEQUE – LD SANTA ANA y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA – LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL."**
- III Solicitud de Aprobación de Bases de Concurso Público N° FOVIAL CP 028/2020 "Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W, Tramos D y E: DV. QUEZALTEPEQUE – LD SANTA ANA y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA – LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL"**

Desarrollo de la Agenda

- I. Solicitud de Aprobación de Proyecto y Propuesta de Nombramiento de Administrador de Contrato: "Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W, Tramos D y E: DV. QUEZALTEPEQUE – LD SANTA ANA y Tramos J, K Y L: DV. CHALCHUAPA – LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL"**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-0024/2020 presento a ustedes solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W, TRAMOS D Y E: DV. QUEZALTEPEQUE – LD SANTA ANA Y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA – LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL", exponiendo la ubicación

del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Manifiesta que la estructura de pavimento a construir para un periodo de análisis de 8 años consistirá en reciclado en caliente in-situ de mezcla asfáltica existente (2.5 cm) + carpeta asfáltica en caliente con asfalto modificado (5.5 cm).

La estructura de pavimento fue elaborada por la Unidad de Calidad, recibió el visto bueno de la Subdirección y la Gerencia de Planificación verificó que dicha propuesta cumpla técnicamente con los parámetros considerados por la Unidad de Calidad y su aplicabilidad a los tramos en cuestión.

El proyecto comprende las actividades de reciclado en caliente in-situ de mezcla asfáltica existente, colocación de carpeta asfáltica en caliente con asfalto modificado PG-70 V, estabilización de hombros con cemento, construcción de cunetas de concreto, señalización horizontal y vertical, y otras actividades detalladas en el plan de oferta.

Asimismo solicita se apruebe la propuesta de nombramiento del **Ingeniero Máximo José Roberto Rauda Tellechea** como Administrador de Contrato para la ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado.

El Director Ejecutivo manifiesta que en una sesión anterior se solicitó se dividiera el proyecto en dos tramos para generar mayor participación; sin embargo se efectuó un análisis económico de dicho fraccionamiento y el resultado del mismo no resulta económicamente beneficioso para la Institución, por lo que se somete a consideración un solo proyecto tal como fue planificado originalmente. El análisis fue el siguiente:

“Al hacer un solo proyecto se tiene un plazo de once meses, con un costo de contratista de \$ 11,198,736.45 y de supervisión de \$ 401,015.03, haciendo un total de \$ 11,599,751.48. Al efectuar el análisis de dividir el proyecto, se tienen costos de contratistas de \$ 11,566,718.73 y de supervisión de \$ 504,218.83 que hace un total de \$ 12,070,937.56, lo que significa un sobre costo de \$ 471,186.08.

Al trabajar como un solo proyecto, hay actividades que se puede hacer en simultáneo en los tramos. Ejecutando los proyectos por separado, se debe considerar los plazos específicos que requieren las actividades de cada tramo; por lo que se hacen necesarios plazos de 7 meses para el proyecto DE y de 8 meses para el JKL. Con la separación de proyectos (7 y 8 meses en total) en comparación con uno solo (11 meses) se incrementan los costos indirectos de personal, instalaciones, etc.”

El Licenciado Rufino Ernesto Henríquez, director suplente, expresa que dentro del Consejo Directivo se está acostumbrado a dialogar las propuestas tanto técnica como financieramente, analizando estas y evaluando la conveniencia institucional y además si conviene realizarlas en un solo bloque o en forma separada basadas en la Competencia, por lo que le parece que ésta propuesta no llena todos los requisitos.

El Doctor Félix Raúl Betancourt, director suplente; que no encuentra suficientemente claras cuáles son las justificaciones económicas que no habilitan a desarrollar dos proyectos en este caso. Igualmente opina que circunscribir el proyecto al empleo de un solo tipo de tecnología, como ya se ha discutido ampliamente antes, le parece particularmente restrictivo. Expresa que en ambos puntos, le queda la sensación de limitar competencia, lo cual, en los actuales momentos de búsqueda de reactivación económica, no le parece adecuado y justo, y posiblemente, técnica y financieramente no sustentable.

El Ingeniero Herbert Danilo Alvarado, director suplente; manifiesta que no se encuentra de acuerdo con ejecutar el proyecto en la modalidad propuesta pues se ha podido constatar que el sistema que se solicita específicamente, eleva los costos al tener limitado número de oferentes.

El Ingeniero José Antonio Velásquez, director propietario; declara que no está de acuerdo con lo solicitado por las siguientes razones: Se dice que el proyecto no puede partirse en dos tramos ya que no sería económicamente beneficioso para la institución, sin presentar el razonamiento que lleva a esa conclusión; la alternativa propuesta podría limitar la libertad de competencia al solicitar exclusivamente un método que es reciclado en caliente in-situ, lo cual no da apertura a poder presentar otras soluciones; y la falta de competencia podría provocar una elevación de los precios.

El licenciado René Alberto Raúl Vásquez, director propietario; razona su voto en contra, ya que considera importante no limitar la tecnología a utilizar, pues impide mayor competencia, expresa que todas las tecnologías tienen ventajas y desventajas inherentes a sus características y procesos y es en cada proyecto que se debe ponderar la pertinencia de las mismas.

El Ing. Ricardo Salvador Ayala, director propietario, se abstiene de votar en la presente sesión.

Los demás miembros del Consejo Directivo procedieron a efectuar las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Uno de los objetivos de FOVIAL es la de promover la participación del sector privado en las actividades de conservación vial, basada en principios de competitividad empresarial y transparencia
2. La Política de Calidad de FOVIAL dispone lo siguiente *“En FOVIAL, trabajamos asumiendo el compromiso de mejorar continuamente la gestión y calidad de la conservación de la red vial asignada. para ello, **promovemos el uso de nuevas tecnologías**, cumpliendo con la normativa técnica y legal vigente, así generamos beneficios a la población que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental del país”*
3. **Que la misión de FOVIAL 2020-2024 es:** *“Somos responsables de la conservación de la red vial asignada, realizando una administración eficiente, eficaz y transparente de los recursos, **promoviendo el uso de nuevas tecnologías, protegiendo el medio ambiente**, con personal especializado y profesional, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población”.*
4. De acuerdo con lo anterior es preciso aclarar que durante el año 2020, FOVIAL ha promovido la participación del sector privado, desarrollando diferentes proyectos con variedad de métodos constructivos, permitiendo así la participación todo el sector de la construcción y a la vez promoviendo el uso de nuevas, modernas y eficientes tecnologías de mantenimiento.
5. La técnica seleccionada para ejecutar el presente Mantenimiento en comento, no se adecua a cualquier carretera que deba repararse. En los caso en que hay un daño estructural en la base o sub base, así como en los casos donde la capa de rodaje ya ha sufrido un desgaste evidente mayor a un centímetro de sus finos no es aplicable realizar éste tipo de tecnología; por el contrario en carreteras donde la rodadura presenta envejecimiento, micro fisuras y/o desgaste mínimo superficial, es muy adecuado realizar esta tecnología novedosa de reciclado en caliente más la colocación de una carpeta nueva de mezcla asfáltica en caliente.
6. La técnica del reciclado es amigable con el medio ambiente pues evita la producción de volúmenes de desechos de pétreos revueltos con residuos bituminosos asfálticos, dado que al fresar la capa superficial al producto obtenido se le adiciona ligantes nuevos convirtiendo esta nueva mezcla en un proceso apto para ser colocado nuevamente en la ruta, con lo cual se evita verter esos desechos de mezcla asfáltica en lugares no apropiados al tiempo que también

evita contaminación por el excesivo uso de camiones que lleven hacia su destino final los residuos ya mencionados.

7. Esta técnica representa grandes avances de la obra en periodos cortos de tiempo, comparada con restauraciones invasivas como la restitución de carpetas o la modificación de la base; pues permite volúmenes mucho mayores de producción por periodo efectivo de trabajo con lo cual baja la incidencia en horas de espera para el tránsito de los vehículos en las vías en reparación.

Po lo anterior de conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por mayoría, con los votos de los Directores Propietarios de: Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Licenciado Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Ingeniero German Alcides Alvarenga Flores y Licenciado Rafael Enrique Renderos Cuellar: y de la anuencia de los Directores Suplentes: Ing. Emilio Martín Ventura, Lic. Salvador Alberto Chacón García, y Lic. José Francisco Menjívar Barahona, **ACUERDAN:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W, TRAMOS D Y E: DV. QUEZALTEPEQUE – LD SANTA ANA Y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA – LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL”** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2020.
2. Aprobar el Nombramiento del Administrador de contrato antes mencionado, a quien a través del presente acuerdo se le delega para que Impongan las penalidades de acuerdo al procedimiento establecido en las Condiciones Generales de Contratación de las Bases de Licitación y Concurso correspondientes.

II. Solicitud de Aprobación de Bases de Licitación Publica N° FOVIAL LP 059/2020 “Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W, Tramos D y E: DV. QUEZALTEPEQUE – LD SANTA ANA y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA – LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL.”

La Gerente de la GACI, Licenciada María Ana Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-232/2020, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativo a la Licitación Pública N° **FOVIAL LP 059/2020, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W, TRAMOS D y E: DV. QUEZALTEPEQUE - LD SANTA ANA y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA - LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL."**

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por mayoría, con los votos del Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Licenciado Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Ingeniero German Alcides Alvarenga Flores y Licenciado Rafael Enrique Renderos Cuellar, **ACUERDAN:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública N° **FOVIAL LP 059/2020, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W, TRAMOS D y E: DV. QUEZALTEPEQUE - LD SANTA ANA y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA - LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL."**

III. **Solicitud de Aprobación de Bases de Concurso Público N° FOVIAL CP 028/2020 “Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W, Tramos D y E: DV. QUEZALTEPEQUE – LD SANTA ANA y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA – LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL”**

La Gerente de la GACI, Licenciada María Ana Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-231/2020, presenta al Consejo Directivo para su aprobación la Base que regirán el proceso de contratación relativo al Concurso Público N° FOVIAL CP 028/2020, **"SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W, TRAMOS D y E: DV. QUEZALTEPEQUE - LD SANTA ANA y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA - LIMITE PRONTERA SAN CRISTOBAL."**

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por mayoría, con los votos del Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Licenciado Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Ingeniero German Alcides Alvarenga Flores y Licenciado Rafael Enrique Renderos Cuellar, **ACUERDAN:**

Aprobar las Bases relativas al Concurso Público N° FOVIAL CP 028/2020, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W, TRAMOS D y E: DV. QUEZALTEPEQUE - LD SANTA ANA y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA - LIMITE PRONTERA SAN CRISTOBAL."

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera

Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura

Ing. German Alcides Alvarenga Flores

Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay



Ing. José Antonio Velásquez Montoya

Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz

Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar

Ing. Emilio Martín Ventura

Lic. Salvador Alberto Chacón García

Lic. José Francisco Menjívar Barahona

Ing. Herbert Danilo Alvarado

Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Alvaro Ernesto O'Byrne Cevallos
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial